

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0005-1PO2-22

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Transición Energética; General de Cambio Climático; Federal de Responsabilidad Ambiental; General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; del Seguro Social; de Ciencia y Tecnología; Federal de Trabajo, y General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Ecología, Medio Ambiente y Recursos Naturales.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	MC.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	06 de septiembre del 2022.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	02 de septiembre de 2022.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen, y a la comisión de Seguridad Ciudadana.

### II.- SINOPSIS

Garantizar el aprovechamiento energético de recursos renovables y de los residuos, con base en los principios de equidad intergeneracional y sostenibilidad, con criterios de transversalidad en materia de prevención y protección del medio ambiente. Reconocer la reparación del daño ambiental como un derecho imprescriptible e inalienable, el cual se deberá garantizar a través de las instancias legales correspondientes. Garantizar el acceso a la información en materia de riesgo ambiental. Establecer medidas precautorias en aquellas actividades económicas que, sean un riesgo grave para la salud pública o el medio ambiente. Reducir el uso de los recursos naturales y el consumo de materias primas por medio del aprovechamiento de los residuos. Incluir en la seguridad social el pleno acceso a

una vida digna a todas las personas, mediante un sistema universal y unificado de calidad para el bienestar. Establecer los mecanismos de coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para promover la innovación, la sustentabilidad y la inclusión social. Establecer los principios mediante los que el Estado deberá garantizar las condiciones mínimas que generen un estado de paz para el buen funcionamiento de la sociedad y para que las personas accedan a una mejor calidad de vida.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia correspondiente a la Ley de Transición Energética se sustenta en la Artículo 73 fracciones X y XXXI en relación con los artículos 27 párrafo sexto y 28 párrafo 4º; a la materia correspondiente a la Ley General de Cambio Climático, se sustenta en la fracción XXIX-G del artículo 73; a la materia correspondiente a la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, se sustenta en la XXIX-G del artículo 73 en relación con el artículo 4º, párrafo quinto; a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se sustenta en la fracción XXIX-G del artículo 73; en la materia correspondiente a la Ley del Seguro Social, se sustenta en la fracciones X y XXXI del artículo 73 en relación con los artículos 4º, párrafo 4º y 123 Apartado A, fracción XXIX ; en la materia correspondiente a la Ley de Ciencia y Tecnología, se sustenta en la fracción XXIX-F, del artículo 73; en la materia correspondiente a la Ley Federal de Trabajo, se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A y en la materia correspondiente a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se sustenta en las fracciones XXIII y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 21, párrafo noveno; todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

#### V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA</b></p>	<p><b>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LAS LEYES DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL, GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DEL SEGURO SOCIAL, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDERAL DE TRABAJO Y GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN MATERIA DE VIDA DIGNA</b></p>

**Artículo 2.-** Para los efectos del artículo anterior, el objeto de la Ley comprende, entre otros:

I. a VIII. ...

**IX.** *Promover* el aprovechamiento energético de recursos renovables y de los residuos, y

X. ...

### **LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO**

**Artículo 2o.** Esta Ley tiene por objeto:

I. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero;

**Primero.** Se **reforma** la fracción IX del artículo 2 de la Ley de Transición Energética, para quedar como sigue:

Artículo 2. [...]

I. a VIII. ...

IX. **Garantizar** el aprovechamiento energético de recursos renovables y de los residuos, **así como la diversificación de la matriz energética del país por medio de fuentes renovables**, y

X. ...

**Segundo.** Se **reforma** la fracción I del artículo 2 de Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Artículo 2. [...]

I. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, **con base en los principios de equidad intergeneracional y sostenibilidad, y los criterios**

II. a VIII. ...

**LEY DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL**

**Artículo 1o.-** La presente Ley regula la responsabilidad ambiental que nace de los daños ocasionados al ambiente, así como la reparación y compensación de dichos daños cuando sea exigible a través de los procesos judiciales federales previstos por el artículo 17 constitucional, los mecanismos alternativos de solución de controversias, los procedimientos administrativos y aquellos que correspondan a la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental.

**No tiene correlativo**

**de transversalidad en materia de prevención y protección del medio ambiente;**

II. a VIII. ...

**Tercero.** Se **adiciona** un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes en su orden al artículo 1 de la Ley de Responsabilidad Ambiental, para quedar como sigue:

Artículo 1. [...]

**Se reconoce la reparación del daño ambiental como un derecho imprescriptible e inalienable, el cual se deberá garantizar a través de las instancias legales correspondientes.**

...

**LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

**ARTÍCULO 1o.-** La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

**I. a IX. ...**

El establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan.

**No tiene correlativo**

...

...

**Cuarto.** Se **reforma** la fracción X y se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 1. [...]

I. a IX. ...

X. [...]

No tiene correlativo

No tiene correlativo

### LEY DEL SEGURO SOCIAL

**Artículo 2.** La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

**XI. Garantizar el acceso a la información en materia de riesgo ambiental, así como a las medidas tomadas que se deberán adquirir para afrontarlos;**

**XII. El establecimiento de medidas precautorias en aquellas actividades económicas que, ante sospechas fundadas, sean un riesgo grave para la salud pública o el medio ambiente;**

**XIII. Reducir el uso de los recursos naturales y el consumo de materias primas por medio de la optimización en el aprovechamiento de los residuos.**

...

**Quinto.** Se **reforma** el artículo 2 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia, los programas sociales **efectivos identificados para cada sector de la población, necesarios para dar pleno acceso a una vida digna a todas las personas, mediante un sistema universal y unificado de calidad para el bienestar, con enfoque en derechos humanos, que asegure la cobertura de los servicios de salud; que implemente programas de prevención de**

## LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Artículo 1.** La presente Ley es reglamentaria de la fracción V del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene por objeto:

**I. a III. ...**

**No tiene correlativo**

**IV. a IX. ...**

**LEY FEDERAL DEL TRABAJO**

**enfermedades y fomento a la salud; que garantice la suficiencia de medicamentos y la cobertura de todas las enfermedades**, así como el otorgamiento de una pensión digna y decorosa que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

**Sexto.** Se **adiciona** una fracción III Bis al artículo 1 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

Artículo 1. [...]

I. a III. ...

**III Bis. Establecer los mecanismos de coordinación de acciones entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y otras instituciones que intervienen en la definición de políticas y programas que impulsen el desarrollo de proyectos que promuevan la innovación, la sustentabilidad y la inclusión social;**

IV. a IX. ...



**Artículo 2o.-** Las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales.

Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.

El trabajo digno o decente también incluye el respeto irrestricto a los derechos colectivos de los trabajadores, tales como la libertad de asociación, autonomía, el derecho de huelga y de contratación colectiva.

**Séptimo.** Se **adiciona** un párrafo cuarto recorriéndose los subsecuentes en su orden al artículo 2 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 2. [...]

[...]

[...]

[...]

**No tiene correlativo**

**El trabajo digno o decente debe garantizar, un salario justo al alcance de la línea de bienestar familiar; goce y disfrute del tiempo libre, así como a una limitación razonable de la duración del trabajo, y el acceso a vacaciones periódicas pagadas; igualdad de oportunidades y trato para todas las personas, oportunidades de crecimiento laboral e integración social; plena libertad de expresión y seguridad en el lugar de trabajo; y espacios libres de violencia.**

...

...

**LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**Artículo 1.-** La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en esta materia.

...

...

**Octavo.** Se **adiciona** un segundo párrafo, recorriéndose los siguientes en su orden subsecuente del artículo 1 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para quedar como sigue:

Artículo 1. [...]

**No tiene correlativo**

Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

**El Estado deberá garantizar las condiciones mínimas que generen un estado de paz para el buen funcionamiento de la sociedad y para que las personas accedan a una mejor calidad de vida, por lo que sus acciones deberán regirse por los siguientes principios:**

- **La profesionalización de policías civiles, y la administración pública de carrera de carácter civil;**
- **El fortalecimiento de las instituciones encargadas de la seguridad pública de nuestro país, tanto a nivel federal como local;**
- **El establecimiento de comisiones de la verdad que procuren justicia y reparación integral del daño; y,**
- **La plena autonomía técnica de las Agencias del Ministerio Público.**

[...]

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** A la entrada en vigor del presente decreto, los congresos de las entidades federativas contarán con un plazo de 90 días naturales para realizar las adecuaciones a su normatividad correspondiente.

**TERCERO.** A la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales contará con un plazo de 60 días naturales para realizar las adecuaciones a su normatividad correspondiente.

**CUARTO.** A la entrada en vigor del presente decreto, el Instituto Mexicano del Seguro Social contará con un plazo de 60 días naturales para realizar las adecuaciones a su normatividad correspondiente.

**QUINTO.** A la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Educación Pública junto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología contarán con un plazo de 60 días naturales para realizar las adecuaciones a su normatividad correspondiente.

**SEXTO.** A la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social contará con un

	<p>plazo de 60 días naturales para realizar las adecuaciones a su normatividad correspondiente.</p> <p><b>SEPTIMO.</b> A la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana contará con un plazo de 60 días naturales para realizar las adecuaciones a su normatividad correspondiente.</p>
--	--

*Lucrecia Hermoso*